



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncio hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado don Alfonso Ureña Delás.

Otra idem por el Procurador D. Luis Fernández Rey.

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Vedado de caza

CIRCULARES

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Laureano Martínez, vecino de Redipollos, como rematante del aprovechamiento

de la caza del monte número 480 del Catálogo, de los de utilidad pública, enclavado en el término municipal de Puebla de Lillo, pueblo de Redipollos, desea la declaración de vedado de caza del expresado monte, y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el art. 10 del Reglamento de la ley de Caza, he acordado declarar vedado de caza dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 24 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Atanasio Alonso Fuertes, vecino de Rejero, solicitando la declaración de vedado de caza del monte número 516 del Catálogo, de los de utilidad pública, perteneciente a dicho pueblo, y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Caza, he acordado declarar vedado de caza dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 24 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 22 del actual se publica el anuncio rectificando el inserto en la del 21, para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda en la Zona vacante de Archidona provincia de Málaga.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, (*Gaceta* del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 15 de Noviembre próximo en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados,

León, 26 de Octubre de 1932.—Por el Tesorero de Hacienda, Gregorio Otero.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 del corriente para las obras de reparación de los kilómetros 10 al 12 y kilómetro 1 de Astorga a Ponferrada y Astorga a Santa Colomba

de Somoza, por Val de San Lorenzo, respectivamente, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Victorino Fernández, vecino de La Magdalena, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 25.495 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno corresponda, de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación de boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Julio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 18 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 del corriente para las obras de reparación de los kilómetros 410, 414, 415 y 416 hectómetros 1 al 3 de la carretera de Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar definitivamente

te dichas obras al mejor postor, D. Antonio Pérez, vecino de Vilarello (Lugo), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 26.300 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda. de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 80 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Julio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, la legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 18 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 79,060 al 80,150 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se

crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Jesús Pérez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Villarejo de Orbigo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término, interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 20 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Ayuntamiento de Brazuelo

Don Domingo Bardal Delgado, Recaudador auxiliar de Contribuciones del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos de contribución territorial, se ha dictado por la Tesorería-Contaduría de Hacienda, la providencia declarándoles incurso en el recargo de apremios, con arreglo a las disposiciones vigentes y siendo desconocida la residencia de los deudores expresados, se les requiere por el presente anuncio, para que comparezcan a satisfacer el débito; con la advertencia de que, si no lo hicieren en el plazo de ocho días, se seguirá el procedimiento en rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el art. 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Relación de deudores y cantidades que adeudan:

- N.º 6 Alejo García Pérez, años 1930 y anteriores, 21,60 ptas.
- » 51 Francisco Calvo Herrero, id. idem idem, 58,80 pesetas.
- » 74 Herederos de José Calvo Fernández, id. id. id., 177,82 pts.
- » 177 Santiago San Martín, idem idem idem, 56,64 ptas.
- » 202 Rosa Fernández Gallego, id. idem idem, 26,52 pts.
- » 906 Esteban Calvo de Brimeda, idem id. id., 5,50 ptas.

- » 416 Miguel Prieto Prieto, idem idem id., 58,44 ptas.
- » 375 Juan Gómez Mayor, idem idem idem, 53,88 ptas.
- » 386 Manuel Martínez Combarros, idem id. id., 54,24 ptas.
- » 422 Miguel Martínez Carro, id. idem id., 14,52.
- » 340 Herederos de Miguel García Gómez, id. id. id., 22,14 ptas.
- » 393 Martina Gómez, id. id. idem, 7,32 pesetas.
- » 357 Joaquín Martínez Pérez, mayor, id. id. id., 20,16 ptas.
- » 383 Nicolás Combarros, id. idem idem, 14,45 ptas.
- » 484 Francisco Criado Fernández, id. id. id., 115,32 ptas.
- » 519 María del Otero, id. id. id., 23,16 pesetas.
- » 536 Terrenos comunes del Gonzo, id. id. id., 661,77 ptas.
- » 937 Silvestre Casas de Brimeda, idem id. id., 5,88 ptas.

León, 22 de Octubre de 1932.—El Recaudador, D. Bardal. — V.º B.º: El Arrendatario, Marcelino Mazo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Boñar

La Corporación de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

En virtud de haberse ingresado con cargo al presupuesto extraordinario la cantidad de 41.980 pesetas por subvención de construcción de escuelas en este Municipio y por reintegro de la cantidad que se había satisfecho por confección de proyectos de alcantarillado y suponiendo un superávit en el presupuesto de las 41.980 pesetas figuradas, el Ayuntamiento acuerda, proporcionalmente con el superávit iniciado, aumentar las consignaciones de los capítulos 1.º, 4.º, 7.º y 11, por ser necesario dicho aumento para llevar a efecto la realización de las obras iniciadas por el presupuesto extraordinario a que nos referimos; y a los mismos fines se toma igual acuerdo respecto a la cantidad de 21.012,53 pesetas a que en 30 de Junio último ascendía el saldo a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente en el Banco de Crédito Local de España, mas la cantidad que por intereses produzca hasta la fecha en que el Ayunta-

miento retire el saldo de la cuenta; y a los efectos de la mayor publicidad de estos acuerdos, se anunciarán los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Consistorial, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, haciendo saber que transcurrido dicho plazo los acuerdos serán efectivos.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, listas cobratorias de urbana de este municipio, para el próximo año de 1933, se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Boñar, 21 de Octubre de 1932.—El Alcalde, M. Población.

Ayuntamiento de Villaornate

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho y quince días, el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y padrón de automóviles formados para el año de 1933, para oír reclamaciones.

Villaornate, 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Narciso Gaitero.

Ayuntamiento de Villasabariego

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año 1933, quedan expuestas al público, por el término reglamentario para cada uno de los mismos, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Villasabariego, 20 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Carlos López.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villasabariego, 20 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Carlos López.

Agencia ejecutiva de León

Don Adrián González Vinayo, Agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución que se sigue contra don

Manuel García Fernández, Agente ejecutivo que fué de esta Corporación, o sus herederos, y en su caso contra D. Máximo Alonso Miñón, Alcalde que era en funciones de esta ciudad, y los suyos, en virtud de haber resultado insolventes los de don Manuel García Fernández, se pone en conocimiento de los herederos de D. Máximo Alonso Miñón, para que les sirva de notificación de que adeudan la cantidad de 991,45 pesetas por haber sido alcanzado el D. Manuel, en dicha cantidad y no haberle sido exigida la correspondiente fianza por el referido Sr. Miñón, y se concede un plazo de ocho días para que los herederos expresados de este último señor hagan efectiva la mencionada cantidad, con más las dietas, gastos y costas respectivas del expediente, al Agente ejecutivo que suscribe el presente edicto, que servirá de notificación a los interesados.

León, 27 de Octubre de 1932.—El Agente ejecutivo, Adrián González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alfonso Ureña Delás, en nombre y representación de D. Luis García Martínez, vecino de Cacabelos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de fecha 19 de Junio próximo pasado, por el que acordó reponer al recurrente en su cargo al Recaudador de arbitrios y exacciones municipales, previa prestación de determinada fianza en metálico y otras garantías, bajo apercibimiento de que si en plazo de ocho días, no depositaba en Cajas municipales la fianza exigida, la Corporación estimaría que renunciaba a dicho cargo; y por providencia de esta fecha cumpliendo lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativo, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés

en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 13 de Octubre de 1932.—El Presidente accidental, Francisco Díaz.—El Secretario, Antonio Lancho.

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre y representación de D. Arturo Muñoz López, Secretario del Ayuntamiento de Albares de la Rivera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Corporación municipal de Albares de la Rivera de 25 de Septiembre último, declarando al recurrente, en su carácter de Interventor que fué de dicho Municipio, en los años 1925 a 1930 responsable del pago de ochocientas noventa y siete pesetas noventa y cinco céntimos; y por providencia de esta fecha cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en dicho recurso y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a veinte de Octubre de 1932.—El Presidente accidental, Francisco Díaz.—El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado municipal de Boñar

Don Antonio Zarandones La Viña, Juez municipal de la villa de Boñar.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días, para hacer pago a D. Juan Ruiz Robles, vecino de Boñar, de la cantidad de seiscientos veintisiete pesetas y cuarenta y cinco céntimos de principal y ciento cincuenta que se presupuestan para costas, a cuyo pago he condenado a D. Esteban Flores de Baso, vecino de La Losilla, término municipal de Vegaquemada, por este Juzgado, en sentencia de fecha veintinueve de Agosto último, los bienes siguientes, que han sido embargados como propios del deudor:

Primero.—Una casa vivienda, en el casco del pueblo de La Losilla, compuesto de planta alta y baja, cubierta de teja, con varias habitacio-

nes, su corral, cuadras y pajar, que linda: al Norte, calle Cenicero, o sea derecha; al frente e izquierda, o sea Sur y Este, calle Bojera y al Oeste, o espalda, casa de Secundino Menéndez y Getrudis Puente, vecinos de La Losilla; valuada en mil quinientas pesetas.

Segundo.—Una tierra, en terreno, de La Losilla, al sitio de la Coteca, de cabida de una hemina, o sea ocho áreas, que linda: Norte, Angel Ferreras; Sur, Félix Ferrero; al Este, camino servidero y al Oeste, de Marcial Castañón; valuada en cincuenta pesetas.

Tercero.—Otra tierra, trigal, secano, de cabida de una hemina, o sean ocho áreas aproximadamente, que radica en terreno de La Losilla, y sitio de la Rosa, que linda: al Norte, camino servidero; al Sur, otra de Anacleto Rodríguez; al Este, de Miguel García y Oeste, camino; valuada en setenta y cinco pesetas.

Cuarto.—Otra idem, en el mismo término y sitio, de cabida de tres celemines, o sean seis áreas, que linda: Norte, Este y Oeste, con Amparo Castañón y Sur, de Paula del Río; valuada en cincuenta pesetas.

Quinto.—Otra idem, en el mismo término y sitio de la Puerta, de una hemina, o sea ocho áreas, que linda: Norte, Felipe Valladares y otros; al Sur, Elvira de Baso; al Este, Anacleto Rodríguez y otros y Oeste de Pablo de Baso; tasada en sesenta pesetas.

Sexta.—Otra tierra, o Mata de Leña, en el mismo terreno y sitio de la Cota, de cabida una fanega, o sean treinta y dos áreas, linda: al Norte, sierras; al Sur, camino; al Este, Baltasar Rodríguez y Oeste, Agustín Rodríguez; tasada en sesenta pesetas.

Séptima.—Otra tierra, en término de Palazuelo y sitio del Campo, de dos celemines, o seaan cuatro áreas, que linda: Norte, Anacleto Rodríguez; al Sur, se ignora y Este y Oeste, presa; tasada en cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en el día veintitrés del próximo mes Noviembre y hora de las diez de la mañana. Lo que se anuncia al público para conocimiento de todo el que quiera pueda tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitado-

res han de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Boñar a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Atanasio Zarandona.—Por su mandato.—Félix Mateo, Licdo.

O. P.—415.

Juzgado municipal de Valencia de Don Juan

Don César García Curieses, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia para su provisión en propiedad al correspondiente concurso de traslado, para que los aspirantes a dicho cargo, presenten sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en el Juzgado de primera instancia del partido.

Valencia de Don Juan, 26 de Octubre de 1932.—César García.—El Secretario, José López.

ANUNCIO PARTICULAR

Presa cerrajera de Santa Marina del Rey

Se convoca a todos los usuarios del agua del citado cauce para que el día diecisiete del próximo mes de Noviembre, a las nueve en punto de la mañana, concurren en el salón de actos de esta Comunidad para continuar la sesión que se suspendió el día quince del actual y proceder de nuevo a la elección de vocales y suplentes del Sindicato y Jurado, según se anunció en la convocatoria de la citada sesión.

Se advierte que puesto que es continuación de la anterior, se celebran en dicho día las expresadas elecciones y serán válidas con cualquier número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, José Mayo.

P. P.—422.